



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4311743)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, sucesivamente modificado, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, ha dictado la siguiente resolución:

"El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 03 de agosto de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de *Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir.*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales."



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 04 de agosto de 2015

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO**

Cristina Moneo Ocaña

RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR



RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE UNIVERSIDADES DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL POR LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR (4311743)

El artículo 24.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, dispone que las universidades deberán proceder a la renovación de la acreditación de sus títulos universitarios oficiales de Máster en el plazo máximo de cuatro años, a contar desde la fecha de su verificación inicial o de su última acreditación. A tales efectos, el artículo 27 bis del Real Decreto citado regula el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo anterior, vista la solicitud de renovación de la acreditación del título universitario oficial de Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, presentada por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, considerando que se han cumplido los trámites previstos en la legislación mencionada, y analizado el informe, de carácter favorable, emitido por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva, el Consejo de Universidades, a través de su Comisión de Verificación y Acreditación, en su sesión del día 03 de agosto de 2015,

HA RESUELTO:

Renovar la acreditación del título universitario oficial de **Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir**.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Madrid, a 3 de agosto de 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE
POLÍTICA UNIVERSITARIA

Jorge Sainz González

Datos básicos del título

Título: Máster Universitario en Atención Integral a Personas con Discapacidad Intelectual por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Universidad: Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Centro: FACULTAD DE PSICOLOGÍA, MAGISTERIO Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas

Créditos: 60 *Nº plazas:* 60

Número de RUCT: 4311743 *Fecha verificación:* 2009

Valoración por criterios

<i>Organización y desarrollo (Criterio 1)</i>	Adecuada
<i>Información y transparencia (Criterio 2)</i>	Adecuada
<i>Sistema de garantía interno de calidad (Criterio 3)</i>	Adecuada
<i>Personal académico (Criterio 4)</i>	Satisfactoria
<i>Personal de apoyo, recursos materiales y servicios (Criterio 5)</i>	Satisfactoria
<i>Resultados de Aprendizaje (Criterio 6)</i>	Satisfactoria
<i>Indicadores de Satisfacción y Rendimiento (Criterio 7)</i>	Satisfactoria

Escala: Excelente, satisfactoria, adecuada, suficiente e insuficiente.

Valoración global

Favorable

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AVAP




Firmado digitalmente por NAVARRO
DE PERALTA GARCIA, JACOBO
FELIX (FIRMA)
Fecha: 30/06/2015

Criterio 1.- Organización y desarrollo.

Estándar

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y/o sus posteriores modificaciones.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La implantación del plan de estudios y la organización del programa son coherentes con el perfil de competencias y objetivos del título recogidos en la memoria de verificación. Y se inspira en el nuevo paradigma CIF para la discapacidad propuesto recientemente por la OMS. Merece ser enfatizada la mejora de la coordinación entre los responsables de la titulación y los tutores de prácticas externas lo que ha redundado en una mejor valoración de éstas por parte de los alumnos.

Sin embargo, la información de las guías docentes no es accesible en su totalidad a cualquier alumno y/o profesor de otros centros (p. ej. datos de contacto del profesorado) lo que dificulta la búsqueda de posibles sinergias y/o la decisión de posibles alumnos de matricularse en el Máster.

Se ha trabajado en la dirección correcta para la mejora de los indicadores de rendimiento y de las debilidades mostradas en la última evaluación de seguimiento. A modo de ejemplo la información sobre movilidad está suficientemente detallada en la WEB. Aún así pequeños esfuerzos futuros siguen siendo necesarios. En este sentido, la bibliografía recomendada (p. ej. en Bases Biológicas y Neuropsicológicas de las Personas con Discapacidad) está siempre en lengua española. Además, la cita más reciente es de 2011, lo que en un campo en crecimiento como éste exige una mayor actualización. Utilizar las referencias en inglés, además de facilitar la inmersión, permitiría una mayor actualización de contenidos. Esto último también se alcanzaría si se incluyeran artículos de investigación (preferentemente revisiones) de revistas situadas en los primeros cuartiles de la especialidad. De este modo contribuiríamos a promocionar el aprendizaje autónomo (lifelong learning) de nuestros alumnos.

Criterio 2.- Información y transparencia.

Estándar

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

Se publica de forma adecuada la información del título, las características del programa formativo, desarrollo y resultados.

La universidad ha subsanado los aspectos de mejora que se señalaron en el Informe de Seguimiento. Se han desarrollado los contenidos de las asignaturas que aparecían en las guías docentes, se ha incluido la bibliografía que antes faltaba y se ha establecido una relación entre las competencias y los resultados de aprendizaje.

Sin embargo, siguen si aportar toda la información necesaria sobre el profesorado. En la guía de la asignatura de Bases sólo aparece el nombre de los (3) profesores. No se hace referencia a su figura contractual ni si está a tiempo completo o parcial. En la página (https://www.ucv.es/estudios_profesoradoa.aspx?t=157&g=2&a=1&f=1) se dice que una de las profesoras está acreditada pero no exáctamente su figura (CU; TU; Contratado Doctor; Ayudante Doctor;). Sería aún más conveniente que aparecieran datos de contacto (teléfono y/o email). No solo para los propios alumnos sino también para PDI de otras Universidades y/o Centros Asistenciales.

Criterio 3.- Sistema de garantía interno de calidad (SGIC).

Estándar

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Adecuada

El estándar correspondiente al criterio se logra pero se detectan áreas de mejora de carácter voluntario.

*Valoración
descriptiva*

La universidad tiene establecidos e implementados los mecanismos a través de un sistema interno de garantía de calidad que reúne los requisitos de la normativa de referencia. Aunque tiene certificado el sistema AUDIT no ha participado en ninguno de los proyectos.

Crterio 4.- Personal académico.

Estándar

El personal académico y de apoyo que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

*Valoración
descriptiva*

La formación y experiencia del profesorado que imparte el Máster es adecuada.

Aún reconociendo el incremento del porcentaje de profesores doctores y de aquellos contratados a tiempo completo, futuros esfuerzos son necesarios en esta línea. Es habitual que profesores de un Máster terminen siendo tutores y/o directores en posteriores programas de doctorado. También podría servir para estimular la investigación entre los alumnos, a pesar de estar éste enfocado hacia la especialización en el mercado laboral.

La totalidad del profesorado está vinculado en su actividad profesional y/o docente al ámbito de la discapacidad, ocupando incluso cargos de gestión en entidades de referencia del ámbito de la discapacidad. También participan profesores externos de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional como es el procedente del INICO, instituto de referencia en investigación en discapacidad con sede en la Universidad de Salamanca. Merece ser enfatizado que éste profesorado externo también es evaluado por parte del alumnado, participando incluso en programas de acción tutorial virtuales.

Criterio 5.- Personal de apoyo, recursos materiales y servicios.

Estándar

Los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración descriptiva

El personal de apoyo, es el que se indica en la memoria y parece el adecuado. Además la propia institución les ofrece un plan de formación continua. A todo ello hay que añadir que su formación está contemplada a través del SGIC.

Por otra parte, los recursos materiales (las aulas y su equipamiento, espacios de trabajo y estudio, laboratorios, talleres y espacios experimentales, etc.) son los adecuados para apostar por metodologías docentes activas y participativas. Además, el Máster se imparte en la modalidad semipresencial contando para ello también con los recursos tecnológicos suficientes.

La titulación cuenta con servicios de apoyo y orientación académica, profesional y de movilidad.

Criterio 6.- Resultados de Aprendizaje.

Estándar

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración descriptiva

En líneas generales, los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES de la titulación.

Aunque los niveles de satisfacción de estudiantes, egresados y PDI parecen satisfactorios sólo se recoge el porcentaje de participación de los estudiantes, en el curso 13/14 del 68.1%, lejos del 38.6% del 12/13 pero también del 100% al que cabría aspirar.

Las actividades formativas, sus metodologías docentes y los sistemas de evaluación son adecuados y se ajustan a los resultados de aprendizaje previstos. A su vez, éstos se adecuan a los objetivos del programa formativo y a su nivel del MECES.

Mientras que las calificaciones del practicum (prácticas externas) muestran una escasa dispersión (la práctica totalidad del alumnado es calificado entre 7 y 8) esto no ocurre en el trabajo fin de máster, donde la dispersión es mayor (de alumnos con 5 a otros con un 10) por lo que futuros esfuerzos que aumenten la motivación del alumnado a la hora de enfocar su TFM son aún necesarios.

Merece ser enfatizado una vez más que la amplia participación de profesores que trabajan en servicios y centros de personas con discapacidad permite realizar actividades basadas en el análisis de casos y en el uso de herramientas de evaluación e intervención sobre usuarios reales, contribuyendo decisivamente en la calidad de la formación del alumnado. También permiten un nivel de empleabilidad satisfactorio para ambos, egresados y empleadores.

Criterio 7.- Indicadores de Satisfacción y Rendimiento.

Estándar

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

Calificación

La calificación de este criterio se considera:

Satisfactoria

El estándar correspondiente al criterio se logra completamente.

Valoración descriptiva

En cuanto al número de alumnos, las tasas de matriculación (97.14%) y de oferta/demanda (105.7%) sugieren la consolidación del título. Por lo demás, la evolución del resto de datos e indicadores del título son satisfactorios, tomando en consideración el ámbito temático y entorno en el que se ubica el título. Es más, se observa una cierta mejoría en relación a cursos anteriores que confirma que se está trabajando en la buena dirección. Aún así futuros esfuerzos siguen siendo necesarios por ejemplo, en lo que respecta al plan de actuación institucional de la universidad para facilitar la inserción laboral.